

Según lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 65/1998, deberá solicitar en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la autorización de creación e instalación, la autorización de apertura y funcionamiento.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo máximo de un mes desde el día de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el DOCM en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Decreto 65/1998, de 16 de junio, de requisitos, para las Autorizaciones de las Oficinas de Farmacia y Botiquines.

Ciudad Real, 22 de mayo de 2000
La Delegada Provincial
ANGELA SANROMA ALDEA

Consejería de Administraciones Públicas

Corrección de errores a la Orden de 30-03-2000, resolutoria de la Orden de 24-01-2000, de convocatoria de dotación de equipamiento a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Advertida omisión en la citada Orden, que se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 36, de fecha 14 de abril de 2000, en la página 3814, 3ª columna, donde dice:

Módulo IX (Estación base de apoyo logístico)

Almansa
Ciudad Real
Ocaña
Quintanar de la Orden

deberá decir:

Módulo IX (Estación base de apoyo logístico)

Almansa
Ciudad Real
Ocaña
Quintanar de la Orden
Tarazona de la Mancha

Orden de 11-05-2000, por la que se otorga la bandera del municipio de Cañada del Hoyo de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca), acordó la adopción de bandera local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1997, de 22 de julio (DOCM de 27 de julio de 1997), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la bandera municipal de Cañada del Hoyo de la Provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Un paño rectangular, doble de largo que de ancho, cuartelado, el 1 y 4 de color blanco con un castillo azul mazonado y aclarado en negro, el 2 y 3 de color amarillo cargado con una bandera negra".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de mayo de 2000

La Consejera de
Administraciones Públicas
Mª DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Orden de 11-05-2000, por la que se aprueba el escudo de armas del municipio de Cañada del Hoyo de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca), acordó la adopción de escudo de armas municipal, conforme al

artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1997, de 22 de julio (DOCM de 27 de julio de 1997), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el escudo de armas municipal de Cañada del Hoyo de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo español partido: Uno, en plata un castillo de azur mazonado de sable y aclarado de los mismos, sobre un monte de sinople. Dos, en oro una banda de sable. Al timbre corona real cerrada".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de mayo de 2000

La Consejera de
Administraciones Públicas
Mª DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Orden de 17-05-2000, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación por la Escuela de Administración Regional de las acciones formativas de las Organizaciones Sindicales, firmantes del II Acuerdo de Formación Continua para las Administraciones Públicas.

La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de la Función Pública, tiene atribuida la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administra-